

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	DPE-100
	DESPACHO DE ALCALDE	Versión: 07
		Página 1 de 4

Popayán, 2022-09-19

Radicación: 20221000077944

RESOLUCIÓN N°: 20221000077944 DEL, 2022-09-19

Por la cual se da apertura a la Convocatoria para los Premios Municipales Popayán Participa, en el marco del cumplimiento de la Ley Estatutaria 1757 de 2015.

LA ALCALDESA DELEGADA DE POPAYÁN

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 20221000003055 del 16 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2°, establece como uno de los fines del Estado "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"; de lo que se concluye que la participación ciudadana como un principio medular y derecho fundamental debe en su ejercicio y promoción, ser garantizado por el Estado,

Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 3°, que modifica el artículo 4° de la Ley 136 de 1994 en el literal g), establece como uno de los principios Rectores del Ejercicio de la Competencia referido al Régimen Municipal, el de la participación, prescribiendo que "Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal",

Que de conformidad con el Artículo 101 del Capítulo IV de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, que habla sobre los Incentivos simbólicos a la participación ciudadana resaltando que el Estado en todos los niveles de organización territorial deberá fomentar e incentivar el desarrollo de prácticas de participación ciudadana y de control social, creando así en su literal a.) el premio nacional a la Participación Ciudadana otorgado por el Ministerio del Interior a la experiencia más relevante de participación en el país.

Que el literal e.) del Artículo 101 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, declara: *"Los municipios que promuevan la participación ciudadana y ejercicios de presupuestación participativa, obtendrán un puntaje adicional en el análisis de desempeño integral de los municipios, de acuerdo con los parámetros que establezca el Departamento Nacional de Planeación"*

Que la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria del municipio de Popayán, de acuerdo a la Estructura Orgánica del Municipio de Popayán (Decreto 121 de 2001) le corresponde la fijación de las políticas relacionadas a la participación ciudadana y de conformidad al cumplimiento del objeto de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, que establece el "promover, proteger y garantizar

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	DPE-100
	DESPACHO DE ALCALDE	Versión: 07
		Página 2 de 4

Popayán, 2022-09-19

Radicación: 20221000077944

RESOLUCIÓN N°: 20221000077944 DEL, 2022-09-19

modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político”.

Que por competencia funcional y en desarrollo de lo establecido en el Decreto 121 de 2001, estipula como funciones específicas de la secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria las de: “(...) 7. Dirigir procesos de capacitación a las organizaciones comunitarias sobre aspectos relacionados con la organización, la participación y el liderazgo comunitario. 12. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Secretaría y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los mismos. (...)”, así como lo es el cumplimiento de lo establecido en la Ley Estatutaria 1757 de 2001.

Que respecto al Plan de Desarrollo Municipal de Popayán 2020 – 2023 denominado “Creo en Popayán”, la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria tiene bajo su cargo la ejecución del programa de Democracia y Participación Comunitaria, este a su vez cuenta con el Objetivo No. 1: “Diseñar e implementar estrategias y acciones de visibilización del sistema de participación ciudadana”, de tal manera que implican la observancia al objetivo principal de la Ley 1757 de 2015, el cual es, la promoción, protección y garantía del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica social y cultural y así mismo controlar el poder político,

Que la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria cuenta con la estrategia denominada “Conmemoración de fechas emblemáticas para la Participación Ciudadana” como una forma de estimular en la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, organismos de acción comunal e instancias de participación ciudadana, acciones colectivas que apunten al desarrollo local y de ciudad, que incluya el desarrollo humano integral, como fuente para avanzar en la modelación de una sociedad democrática. Todo ello en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.

Que en el Municipio de Popayán se cuenta con diversidad de experiencias generadas desde diferentes sectores representativos de la sociedad que son reflejo de ejercicios importantes de participación y control social, haciendo justificada la entrega de incentivos simbólicos.

Que, con base en lo anterior, el Municipio de Popayán a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, adoptará el Premio Nacional a la Participación Ciudadana, por medio de la creación de los Premios Municipales Popayán Participa, con el propósito de resaltar las experiencias de mayor relevancia en temas de Participación Ciudadana y de Control Social en el Municipio.

Que, de igual manera, la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria publicará los términos de referencia del proceso de convocatoria para la presentación, participación y evaluación de las experiencias de participación ciudadana y de control social, así como la forma de otorgamiento de los incentivos simbólicos.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	DPE-100
	DESPACHO DE ALCALDE	Versión: 07
		Página 3 de 4

Popayán, 2022-09-19

Radicación: 20221000077944

RESOLUCIÓN N°: 20221000077944 DEL, 2022-09-19

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la Convocatoria Premios Municipales Popayán Participa 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los términos de referencia del proceso de convocatoria se encuentran contenidos en el documento denominado "Términos de Referencia: CONVOCATORIA PREMIOS MUNICIPALES POPAYÁN PARTICIPA 2022", así como los formatos anexos, dichos documentos hacen parte integral de la presente resolución y se podrán acceder a través de la página web de la Alcaldía Municipal de Popayán "<http://popayan.gov.co>".

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como categorías de postulación de la Convocatoria Premios Popayán Participa 2022, las siguientes:

1. Premio a instancia de participación ciudadana.
2. Premio a Junta de Acción Comunal (JAC).
3. Premios a Junta Administradora Local (JAL).
4. Premio a la trayectoria de una mujer lideresa.
5. Premio a Líder Comunal Joven
6. Premio a Entidades Religiosas u Organizaciones del Sector Religioso
7. Premio a Veedores o veedoras que dentro de sus veedurías promuevan la participación ciudadana. (Nuevo)
8. Premio a Comités de Desarrollo y Control Social en los servicios públicos. (Nuevo)

ARTÍCULO CUARTO: Incentivos Simbólicos. Se entregará hasta dos (2) incentivos simbólicos por cada una de las categorías de la convocatoria, para un total de ocho (8) incentivos simbólicos en total de conformidad con lo establecido en el documento de "Términos de Referencia: CONVOCATORIA PREMIOS MUNICIPALES POPAYÁN PARTICIPA 2022", a igual cantidad de organizaciones y personas naturales seleccionadas por la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria de acuerdo a los criterios establecidos.

PARÁGRAFO ÚNICO: El incentivo simbólico a entregarse corresponde a un galardón de diseño exclusivo y/o diploma o pergamino en donde se referencie los méritos que ha evidenciado para obtener el reconocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Para efectos de publicidad y conocimiento de todos los interesados, se procederá a publicar en la página Web el Municipio de Popayán [http://popayan.gov.co/](http://popayan.gov.co) la convocatoria y documentación relacionada.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	DPE-100
	DESPACHO DE ALCALDE	Versión: 07
		Página 4 de 4

Popayán, 2022-09-19

Radicación: 20221000077944

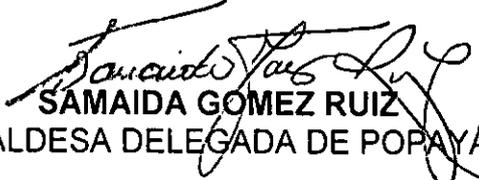
RESOLUCIÓN N°: 20221000077944 DEL, 2022-09-19

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución, así como el documento integral y sus anexos "Términos de Referencia: CONVOCATORIA PREMIOS MUNICIPALES POPAYÁN PARTICIPA 2022" podrán ser sujetos de modificaciones en su Cronograma Operativo, lo anterior, de presentarse circunstancias que así lo ameriten, o por una cantidad insuficiente de organizaciones sociales o personas naturales postuladas.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede ningún recurso de vía gubernativa.

Dado en Popayán, a los 2022-09-19

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SAMAIDA GOMEZ RUIZ
 ALCALDESA DELEGADA DE POPAYÁN

Proyecto: Liset Tatiana Piamba- Contratista programa de Democracia y Participación Comunitaria. 
 Revisó: Daniel Felipe Calderón Artunduaga – Apoyo a la Coordinación Programa de Democracia y Participación Comunitaria. 
 Revisó: Andrés Felipe Jiménez Urbano – Apoyo a la Supervisión Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria. 
 Revisó: Yerison Parra – Abogado Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria. 
 Aprobó: Elvia Rocío Cuenca Bonilla– Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria. 
 Aprobó: Dr. Juan Felipe Arbeláez Revelo – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
 Revisó: Dra. Jessica Medina Beltrán – Abogada Despacho de Alcalde.
 Archivado en: Programa Democracia y Participación Comunitaria 2022.